



Contadores Pùblicos, Auditores y Consultores



PROFONANPE

Informe de verificación financiera por el período del
1 de enero al 31 de diciembre de 2019 del
“*Programa de Áreas Naturales Protegidas III –*
Conservación de la Biodiversidad Marina Costera”
(PAN III) – BMZ N° 2010 66 661, financiado por el
Contrato de Aporte Financiero y de Ejecución del
Programa y Acuerdo Separado, celebrados entre
KfW de Alemania, República del Perú,
PROFONANPE y el Servicio Nacional de Áreas
Naturales Protegidas -SERNANP.

Señor:

Antón Willems Delanoy

Director Ejecutivo

PROFONANPE

Lima - Perú.-

Estimados señores:

Este documento representa el “**Resumen Ejecutivo**” del informe de verificación financiera por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 del “*Programa de Áreas Naturales Protegidas III – Conservación de la Biodiversidad Marina Costera*” (PAN III) – BMZ N° 2010 66 661, financiado por el Contrato de Aporte Financiero y de Ejecución del Programa y Acuerdo Separado, celebrados entre KfW de Alemania, PROFONANPE y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas -SERNANP. El contenido del resumen ejecutivo es como sigue:

1. ANTECEDENTES

a) De la entidad administradora y la entidad ejecutora del programa PAN III

El Contrato de Aporte Financiero y de Ejecución del Programa suscrito el 16 de mayo de 2017 entre KfW, Frankfurt am Main (KfW) del Gobierno de Alemania, la República del Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, y PROFONANPE, financia el “*Programa de Áreas Naturales Protegidas III – Conservación de la Biodiversidad Marina Costera*” (PAN III). En la realización de actividades del proyecto intervienen las siguientes entidades:

- (1) **PROFONANPE**, es una institución de derecho privado sin fines de lucro y de interés público y social, constituida por Decreto Ley N° 26154 del 29 de diciembre de 1992, para administrar el Fondo Nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado. El Texto Único Integrado del estatuto social de PROFONANPE, fue aprobado por el Consejo Directivo de esa institución en su sesión del 25 de agosto de 2009 e inscrito en los Registros Públicos de Lima, con fecha 15 de enero de 2010. PROFONANPE se rige por su Estatuto Social y supletoriamente por las disposiciones del Código Civil del Perú. Según el artículo 181.1 del reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, PROFONANPE en su condición de administrador del Fondo Nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado, es responsable de captar, canalizar y asignar los recursos complementarios para contribuir a la conservación, protección y manejo de las Áreas Naturales Protegidas por el Estado.
- (2) **Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP**, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, creado mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, como ente rector y autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE).

b) Del Programa

El Contrato de Aporte Financiero y de Ejecución del Programa suscrito el 16 de mayo de 2017 concordante con el Acuerdo Separado que forma parte del contrato suscrito el 08 de julio de 2017, establece que el financiamiento total asciende a EUR 10,934,698. De este importe, EUR 10,000,000 están destinados a financiar el “*Programa de Áreas Naturales Protegidas III – Conservación de la Biodiversidad Marina Costera*” (PAN III) – BMZ N° 2010 66 661 por la fuente KfW y EUR 934,698 mediante la contrapartida aportada por SERNANP. Para tal efecto, PROFONANPE usará dicho aporte para financiar infraestructura, adquisición de equipamiento, actividades y medidas que contribuirán a mejorar la gestión efectiva de las Áreas Naturales Protegidas Marino – Costeras, Reserva Nacional San Fernando, Zona Reservada Illescas y, Reserva Nacional Sistema Islas, Islotes y Puntas Guaneras. Del mismo modo, SERNANP en su condición de gestor del programa con PROFONANPE y KfW establecerán un acuerdo separado los compromisos específicos, al igual que los bienes y servicios a ser financiados con cargo al aporte financiero.

Según el Acuerdo Separado del Contrato de Aporte Financiero y Ejecución del Programa, el programa financiado por KfW se inició en mayo de 2017 y terminará en el primer trimestre del 2022.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA VERIFICACIÓN

El contrato de locación de servicios profesionales suscrito con PROFONANPE, para realizar la verificación financiera al “*Programa de Áreas Naturales Protegidas III – Conservación de la Biodiversidad Marina Costera*” (PAN III) – BMZ N° 2010 66 661, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, estableció los objetivos siguientes:

- Emitir opinión sobre si el estado de fuentes y uso de fondos y el estado de inversiones acumuladas del “*Programa de Áreas Naturales Protegidas III – Conservación de la Biodiversidad Marina Costera*” (PAN III), presenta razonablemente las fuentes y usos de fondos en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, así como las inversiones a la última fecha, de conformidad con las políticas contables aplicadas para su preparación y los términos del Contrato de Aporte Financiero y Ejecución del Programa y Acuerdo Separado.
- Emitir opinión con relación al cumplimiento de las cláusulas del Contrato de Aporte Financiero y Ejecución del Programa celebrado entre los Gobiernos del Perú y Alemania y PROFONANPE en el período examinado y las disposiciones del Acuerdo Separado y sus anexos.
- Emitir opinión sobre: (a) si los gastos incluidos en la solicitud de realimentación presentada a KfW son elegibles, y por tanto si la información presentada en dicha solicitud es razonablemente confiable, (b) si los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en la preparación de la solicitud es adecuado, y (c) si los fondos de la donación han sido utilizados únicamente para los fines del programa, de conformidad con los requisitos establecidos en el Contrato de Aporte Financiero y el Acuerdo Separado.
- Emitir opinión sobre la razonabilidad del sistema de control interno en la entidad administradora del programa para la gestión de los fondos asignados por KfW en el período materia de examen, identificando las deficiencias significativas en el diseño y funcionamiento, según corresponda en cada caso.

Nuestro examen, fue practicado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría divulgadas por *International Auditing and Assurance Standards Board* aprobadas y para su aplicación en el Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, así como los aspectos aplicables de la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (ISAE 3000 revisada) y los requerimientos

establecidos en el Contrato de Aporte Financiero y Ejecución del Programa de KfW y el Acuerdo Separado y sus correspondientes anexos, por lo que comprendió las transacciones realizadas en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Un resumen de los procedimientos aplicados se presenta en el anexo N° 1 adjunto a este informe, al igual que el formulario.

3. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN FINANCIERA

De la verificación financiera practicada a los estados financieros del “*Programa de Áreas Naturales Protegidas III – Conservación de la Biodiversidad Marina Costera*” (PAN III) – BMZ N° 2010 66 661, financiado por el Contrato de Aporte Financiero y Ejecución del Programa y Acuerdo Separado, celebrados entre KfW de Alemania, la República del Perú, PROFONANPE y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas -SERNANP, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, hemos emitido nuestro informe de verificación el 24 de marzo de 2020.

Un resumen de este informe se presenta a continuación:

- Opinión sin salvedades sobre el estado de fuentes y uso de fondos y el estado de inversiones acumuladas del programa financiado por KfW, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- Opinamos que los gastos ejecutados con fondos del programa financiado por KfW, incluidos en la solicitud de realimentación presentada en el período sujeto a examen, son válidos y elegibles. Así mismo, opinamos que los fondos fueron usados únicamente para fines del programa antes mencionado.
- Opinamos que PROFONANPE cumplió razonablemente con las cláusulas del Contrato de Aporte Financiero y Ejecución del Programa celebrado entre los Gobiernos del Perú y Alemania y PROFONANPE y el Acuerdo Separado, en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- En el informe sobre el control interno establecido por PROFONANPE por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, no se reportan deficiencias significativas en torno al diseño y funcionamiento de los controles internos aplicados.

4. COMENTARIOS DE LA ENTIDAD

La Dirección Ejecutiva de PROFONANPE ha tomado conocimiento del presente informe de verificación.

Lima, Perú
24 de marzo de 2020

Refrendado por:



Oswaldo Fonseca Luna
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 8095



DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA

A los miembros del Consejo Directivo y Director Ejecutivo
PROFONANPE
Lima - Perú.-

24 de marzo de 2020

1. Hemos examinado el estado de fuentes y usos de fondos por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y el estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2019, correspondientes al *"Programa de Áreas Naturales Protegidas III – Conservación de la Biodiversidad Marina Costera" (PAN III)*, financiado por el Contrato de Aporte Financiero y Ejecución del Programa y el Acuerdo Separado, celebrados entre KfW de Alemania, la República del Perú, PROFONANPE y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas -SERNANP .

Responsabilidad de la administración de PROFONANPE

2. La administración de PROFONANPE, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros del programa, de acuerdo con la base contable de efectivo. Esta responsabilidad comprende: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación razonable de los estados financieros para que no incluyan errores materiales, ya sea como resultado de fraude o error.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el estado de fuentes y usos y el estado de inversiones acumuladas basada en nuestro examen. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Pùblicos del Perú, así como los aspectos aplicables de la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (ISAE 3000 revisada), incluso los requerimientos establecidos en el Contrato de Aporte Financiero y Ejecución del Programa y Acuerdo Separado, celebrados entre los Gobiernos de Alemania y el Perú, PROFONANPE y SERNANP. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos el examen para obtener una seguridad razonable de que los estados antes mencionados no incluyen errores materiales.

Un examen comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y divulgaciones en los estados de fuentes y usos, y de inversiones acumuladas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluyen la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan errores materiales, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar la evaluación del riesgo, el auditor toma en consideración el control interno relevante de la entidad para la preparación y presentación razonable de los estados de fuentes y usos y, de inversiones acumuladas, a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de PROFONANPE. También comprende la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la administración de PROFONANPE son razonables, así como una evaluación de la presentación general de dichos estados.

PROFONANPE

4. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión.

Opinión

5. En nuestra opinión, los estados que se acompañan presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, las fuentes y usos de fondos por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, y las inversiones acumuladas del “*Programa de Áreas Naturales Protegidas III – Conservación de la Biodiversidad Marina Costera*” (PAN III), por el período terminado en esa fecha, de conformidad con las políticas contables descritas en la Nota 2 a los estados financieros adjuntos y los términos del Contrato de Aporte Financieros y Ejecución del Programa y Acuerdo Separado celebrados entre KfW de Alemania, la República del Perú, PROFONANPE y SERNANP.

Base contable

6. Sin modificar nuestra opinión nos remitimos a la nota 2 a los estados financieros que describe la base de contabilidad. Los estados financieros del “*Programa de Áreas Naturales Protegidas III – Conservación de la Biodiversidad Marina Costera*” (PAN III) por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, han sido preparados de acuerdo con la base contable de efectivo. Según esta base contable, los ingresos son reconocidos cuando se reciben, y los gastos cuando se pagan y no cuando se devengan, lo que origina un método distinto de aquel basado en los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú.

Otro asunto

7. Este informe se emite únicamente para conocimiento y uso de PROFONANPE, el Gobierno del Perú y KfW de Alemania, por lo que no debe ser usado por otros o para fines distintos a los aquí indicados.

Lima, Perú
24 de marzo de 2020

Refrendado por:

Refrendado por:



Oswaldo Fonseca Luna
Contador Público Colegiado
Matrícula Nº 8095

PROFONANPE

“Programa de Áreas Naturales Protegidas III – Conservación de la Biodiversidad Marina Costera” (PAN III) – BMZ N° 2010 66 661, financiado por el Contrato de Aporte Financiero y de Ejecución de Programa celebrado entre KfW del Gobierno de Alemania, el Gobierno del Perú y PROFONANPE
Verificación de estados financieros por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS
POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Expresado en Euros)
(Notas 1 y 2)

	<u>Nota</u>	<u>Acumulado al 31.12.2018</u>	<u>Durante el año terminado el 31.12.2019</u>	<u>Acumulado al 31.12.2019</u>
FUENTES DE FONDOS				
Aportes de KfW	3	150,000	770,667	920,667
Desembolso directo	4	40,000	173,378	213,378
Total fuentes de fondos	--	<u>190,000</u>	<u>944,045</u>	<u>1,134,045</u>
USO DE FONDOS				
Manejo y gestión	5	-	(7,201)	(7,201)
Control y vigilancia	5	-	-	-
Fortalecimiento del manejo sostenible de los recursos hidrobiológicos y gestión Turística,			(18,976)	(18,976)
Costos de gestión y operación del programa	5	(73,382)	(375,199)	(448,581)
Imprevistos técnicos y financieros		-	-	-
Total uso de fondos		<u>(73,382)</u>	<u>(401,376)</u>	<u>(474,758)</u>
Efectivo disponible de la Donación	7	116,618	542,669	659,287
Gastos ejecutados pendientes de reportar, 2018	6	(55,660)	55,600	-
Partidas conciliatorias		-	(19,067)	(19,067)
Gastos ejecutados pendientes de reportar, 2019	6	-	(463,636)	(463,636)
Por devolver al proyecto (PY-16)		80	(80)	-
Monto pendiente rendición		-	500	500
		<u>(55,580)</u>	<u>(426,623)</u>	<u>482,203</u>
Efectivo al final del período		<u>61,038</u>	<u>116,046</u>	<u>177,084</u>
Mas: efectivo al inicio del período				
Cuenta Especial GEF		-	53,799	-
Otras cuentas GEF (monetización)		-	7,239	-
		-	61,038	-
Total efectivo disponible		<u>61,038</u>	<u>177,084</u>	<u>177,084</u>

Las notas adjuntas forman parte de este estado financiero.

PROFONANPE

"Programa de Áreas Naturales Protegidas III – Conservación de la Biodiversidad Marina Costera" (PAN III) – BMZ N° 2010 66 661, financiado por el Contrato de Aporte Financiero y de Ejecución de Programa celebrado entre KfW del Gobierno de Alemania, el Gobierno del Perú y PROFONANPE
 Verificación de estados financieros por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
 (Expresado en Euros)

Componentes	Presupuesto			Total acumulado al 31 de diciembre de 2018			Período del 1 de enero al al 31 de diciembre de 2019			Total acumulado al 31 de diciembre de 2019		
	Costo total	KfW	Aporte Local	KfW	Aporte local	Total	KfW	Aporte local	Total	KfW	Aporte local	Total
Componente A - Manejo y gestión	1,790,000	1,790,000	-	-	-	-	7,201	-	7,201	7,201	-	7,201
Componente B - Control y vigilancia	3,490,000	3,490,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Componente C - Fortalecimiento del manejo sostenible de los recursos hidrobiológicos y de la gestión turística	1,720,000	1,720,000	-	-	-	-	18,976	-	18,976	18,976	-	18,976
Componente D - Costos de gestión y operación del programa	2,715,498	1,780,800	934,698	73,382	-	73,382	375,199	-	375,199	448,581	-	448,581
Imprevistos técnicos y financieros	1,219,200	1,219,200	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL INVERSIONES	10,934,698	10,000,000	934,698	73,382	-	73,382	401,376	-	401,376	474,758	-	474,758

Las notas adjuntas forman parte de este estado

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL ESTADO DE SOLICITUDES DE REALIMENTACIÓN

A los miembros del Consejo Directivo y Director Ejecutivo
PROFONANPE
Lima - Perú.-

Lima, 24 de marzo de 2020

1. Hemos examinado el estado de Solicitudes de Realimentación correspondiente al “*Programa de Áreas Naturales Protegidas III – Conservación de la Biodiversidad Marina Costera*” (PAN III) que, incluyen los gastos ejecutados en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, financiados mediante el Contrato de Aporte Financiero y Ejecución de Programa y el Acuerdo Separado, celebrados entre KfW de Alemania, la República del Perú, PROFONANPE y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas -SERNANP. La presentación de dicho estado es responsabilidad de PROFONANPE. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dicho estado de propósito especial basada en el examen que efectuamos.
2. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Pùblicos del Perú. Tales normas requieren que planifiquemos y ejecutemos nuestra verificación para obtener seguridad razonable de si los estados financieros examinados están libres de errores materiales. Un examen financiero es efectuado en base a pruebas selectivas de la evidencia de las cifras y revelaciones presentadas en dichos estados. Un examen incluye también la evaluación de los principios de contabilidad usados y de las estimaciones significativas efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros en conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para expresar nuestra opinión.
3. PROFONANPE, tiene como política preparar las solicitudes de realimentación de acuerdo con el método contable de efectivo. Según este método contable los ingresos se reconocen cuando se reciben, y los gastos cuando se pagan.
4. En nuestra opinión, el estado de Solicitudes de Realimentación presenta razonablemente los gastos realizados en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y presentados por PROFONANPE. Así mismo: (a) dichos gastos son elegibles para ser financiados por el Contrato de Aporte Financiero y Ejecución del Programa y el Acuerdo Separado suscritos, entre KfW de Alemania, República del Perú, PROFONANPE y SERNANP; (b) los procedimientos de contabilidad y de control interno usados en la preparación de las notas de desembolso son adecuados y PROFONANPE, ha mantenido la documentación adecuada para respaldar las mencionada solicitud; y, (c) los fondos han sido usados únicamente para los fines del programa.

PROFONANPE

5. Este informe se emite únicamente para conocimiento y uso de PROFONANPE, KfW de Alemania y la República del Perú, por lo que no debe ser usado por otros o para fines distintos a los aquí indicados.

Lima, Perú

24 de marzo de 2020

Refrendado por:

Refrendado por:



Fonseca, Camango y Asociados

Oswaldo Fonseca Luna
Contador Público Colegiado
Matrícula Nº 8095

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES FINANCIERAS

A los miembros del Consejo Directivo y Director Ejecutivo
PROFONANPE
Lima - Perú.-

1. Hemos examinado los estados financieros del *"Programa de Áreas Naturales Protegidas III – Conservación de la Biodiversidad Marina Costera" (PAN III) – BMZ N° 2010 66 661*, financiado mediante el Contrato de Aporte Financiero y Ejecución del Programa y el Acuerdo Separado celebrados, entre KfW de Alemania, la República del Perú, PROFONANPE y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas -SERNANP, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. Como parte de nuestro examen hemos examinado el cumplimiento por parte de PROFONANPE, con respecto a los artículos incluidos en los instrumentos contractuales antes mencionados incorporados en el estado adjunto.
2. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría en el marco de las políticas aplicables en un examen de cumplimiento. Tales normas requieren que planifiquemos y ejecutemos el examen para obtener seguridad razonable de que PROFONANPE ha dado cumplimiento a los artículos incluidos en los instrumentos contractuales aplicables al programa. Un examen se efectúa, con base a pruebas, y la evidencia apropiada. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.
3. En nuestra opinión, en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, PROFONANPE, cumplió en todos sus aspectos materiales con las disposiciones incluidas en los artículos pertinentes del Contrato de Aporte Financiero y Ejecución del Programa y el Acuerdo Separado pertinente.
4. Este informe se emite únicamente para conocimiento y uso de PROFONANPE, KfW de Alemania y la República del Perú, por lo que no debe ser usado por otros o para fines distintos a los aquí indicados.

Lima, Perú
24 de marzo de 2020

Refrendado por:



Oswaldo Fonseca Luna
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 8095

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

A los miembros del Consejo Directivo y Director Ejecutivo
PROFONANPE
Lima - Perú.

24 de marzo de 2020

1. Hemos examinado el estado de fuentes y usos de fondos por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y el estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2019, correspondientes al *"Programa de Áreas Naturales Protegidas III – Conservación de la Biodiversidad Marina Costera"* (PAN III) – BMZ N° 2010 66 661, financiado por el Contrato de Aporte Financiero y de Ejecución del Programa y el Acuerdo Separado celebrados, entre KfW de Alemania, la República del Perú, PROFONANPE y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas -SERNANP, habiendo emitido nuestro informe sobre los mismos el 24 de marzo de 2020.
2. Nuestro examen de los estados financieros del programa antes mencionado, fue practicado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos el examen para obtener seguridad razonable de que los estados financieros examinados no incluyen errores materiales. Al planear y ejecutar nuestro examen de los estados financieros del programa, consideramos la estructura de control interno relacionada con el mismo, con el fin de determinar nuestros procedimientos de auditoría para expresar nuestra opinión sobre los estados financieros y no para opinar sobre la estructura de control interno.
3. La administración de PROFONANPE, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno. Para cumplir con esta responsabilidad, la entidad administradora del programa debe realizar estimaciones y juicios para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a las políticas y procedimientos de dicha estructura. Los objetivos de un sistema de control interno consisten en suministrar una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están protegidos contra pérdidas debido al uso o disposición no autorizada, que las transacciones se efectúan conforme a las autorizaciones de PROFONANPE, de acuerdo con la base contable descrita en la Nota 2 de los estados financieros.
4. Debido a limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno, pueden ocurrir errores e irregularidades que no sean detectadas. Las proyecciones de cualquier evaluación de la estructura de control interno hacia futuros períodos están sujetas al riesgo de que los procedimientos puedan volverse inadecuados, por cambios en las condiciones, o que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse. También, existe la posibilidad de que al aplicarse los procedimientos de control surjan errores por la inapropiada comprensión de las instrucciones, errores de juicio, falta de atención del personal, fallas humanas, entre otros factores. Así mismo, aquellos procedimientos cuya eficacia se basa en la segregación de funciones podrían eludirse en caso de colusión entre los empleados a cargo del control interno, así como los procedimientos cuyo objetivo consiste en asegurar que las transacciones se realicen según los términos autorizados por la administración, pueden tornarse en ineficaces si las decisiones se adoptan en forma errónea o irregular. Por lo tanto, no podríamos asegurar que la totalidad de errores de procesamiento, deficiencias del sistema de control interno o incumplimiento de la normativa aplicable se hayan puesto de manifiesto en el curso de nuestro examen, por lo que no expresamos una opinión sobre si la totalidad de los procedimientos de control interno contable y de cumplimiento establecidos fueron correctamente aplicados en el ejercicio.

PROFONANPE

5. Nuestra consideración de la estructura de control interno no necesariamente revela todos los aspectos de dicha estructura que pudieran considerarse como deficiencias significativas. Una deficiencia significativa es aquella en la que el diseño u operación de uno o más elementos específicos de la estructura de control interno no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo que errores o irregularidades, en montos que podrían ser importantes con relación a los estados financieros del programa, puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en el cumplimiento normal de sus funciones. No observamos ningún asunto sobre la estructura de control interno y su operación que consideremos sea una deficiencia significativa, conforme a la definición anterior.
6. Este informe se emite únicamente para conocimiento y uso de PROFONANPE, la República del Perú y de KfW de Alemania, por lo que no debe ser usado por otros o para fines distintos a los aquí indicados.

Lima, Perú
24 de marzo de 2020

Refrendado por:

Refrendado por:

Fonseca, Camargo y Asociados



Oswaldo Fonseca Luna
Contador Público Colegiado
Matrícula Nº 8095